

RESOLUCION EXENTA N° 79
MARIA SOLEDAD ROBLEDO
GONZALEZ
RUT: [REDACTED]
CONDONACIÓN DE CLAUSURA.

COQUIMBO, 10 de febrero 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 23.01.2025 se cursó Notificación de Infracción N°1493595, a los contribuyentes individualizado, domiciliado [REDACTED], Coquimbo, no otorga boletas electrónicas por la venta de helados, confites, jugos, bebidas y otros relacionados con el giro, pagado en efectivo por un total de \$29.000.- Hecho observado en la fiscalización, Reconoce infracción. A petición del funcionario se emite boleta electrónica N°728.

2º Que, la contribuyente individualizada se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y condonaciones, aplicándose un multa rebajada de \$67.429.- y 2 días de Clausura.

3º Que, mediante escrito de fecha 27 de enero del 2025, la contribuyente presentó una solicitud tendiente a obtener condonación de la clausura, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO POR EL CONTRIBUYENTE.

APLIQUESE LA CLAUSURA DE 2 DÍAS, A PARTIR DEL LUNES 10 DE MARZO DEL 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MIGUEL DONOSO RIVEROS
DIRECTOR REGIONAL(S)

MDR/AVA/FNF/jar.

Distribución.

-Contribuyente: María Soledad Robledo González, RUT 13.178.973-4

-Dirección Regional

-Expediente OPAT